

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL SEGUNDO ACCESO

Resolución del órgano de contratación de CEMABASA por el que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para la Contratación de Obra denominada “NUEVO ACCESO DE CEMENTARIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ SA EN CARRETERA A-390 P.K. 2,55” que tiene por objeto la construcción de un segundo acceso al Cementerio Mancomunado, y atendidos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Administración de CEMABASA, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2018, aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares para la contratación de la obra de construcción de un nuevo acceso al Cementerio Mancomunado de la Bahía de Cádiz, mediante un procedimiento abierto simplificado y sumario, con el mejor precio como único criterio de adjudicación.

SEGUNDO.- Publicada la licitación el día 1 de agosto de 2018, en la página web de esta entidad y perfil de contratante del órgano de contratación, se presentaron las siguientes proposiciones:

Proposición nº 1: DI2 PORTUENSE, S.L.
Proposición nº 2: RHODAS ALBAÑILERIA SL
Proposición nº 3: CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA
Proposición nº 4: MARTIN CASILLAS SLU
Proposición nº 5: MANUEL ALBA SA

TERCERO.- La Mesa de Contratación, el día 12 de septiembre de 2018, practicó la apertura de sobres en acto público, realizando a continuación la evaluación y calificación de las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

- o Candidatos excluidos: **DI2 PORTUENSE, S.L.** Presentó una oferta por importe de 46.829,82 € (56.664,08 €, incluido IVA al 21%), que supone un 6,43 % por encima del valor estimado como tipo de salida (44.000,00 €). Así mismo en la declaración responsable indicaba aplicar una reducción del 10,55%, sobre ese valor estimado, y, lógicamente, dicho dato no coincide con la oferta, procediendo a su exclusión, conforme a lo previsto en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Apartado 9 de su Anexo I.
- o Listado de candidatos admitidos:
RHODAS ALBAÑILERÍA EN GENERAL, S.L.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
MARTÍN CASILLAS, S.L.U.
MANUEL ALBA S.A.

- o Calificación y valoración de candidatos:

BAJA	LICITADOR PUNTUACIÓN	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA	%
1º	MANUEL ALBA, S.A. 100	38.676,00	12,10 %
2º	MARTÍN CASILLAS, S.L.U. 92,76	41.791,20	5,02 %
3º	RHODAS ALBAÑILERÍA GRAL. S.L. 92,44	41.837,25	4,90 %
4º	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. 90,69	42.641,88	3,07 %

No ha habido ofertas anormalmente bajas

- o Selección de adjudicatario: siendo el precio el único criterio de evaluación, la oferta que ha obtenido mayor puntuación, por contener el precio más bajo, es la presentada por la sociedad MANUEL ALBA S.A., a quien se requirió la documentación necesaria para la adjudicación conforme se establece en las Cláusulas 15ª y 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Anexo I.
- o Propuesta de adjudicatario: Vista la documentación requerida a la empresa seleccionada como ADJUDICATARIA, presentada en tiempo y forma según los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige la adjudicación, cumpliendo ésta con las obligaciones requeridas, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, ha formulado la siguiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, según la normativa en materia de contratación pública, la cual ha sido elevada al órgano de contratación:
- CONTRATISTA: MANUEL ALBA, S.A.
 - CIF.- A11613528
 - PRECIO.- 38.676,00 € (IVA excluido)
 - PLAZO DE EJECUCIÓN.- 45 días desde el acta de replanteo.

- Observaciones: deberá incorporarse al expediente, para la autorización de pagos, un Certificado de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de la Frontera, para verificar la declaración responsable presentada en ese sentido.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PRIMERO.- Entidad adjudicataria y representante.

La entidad adjudicataria del contrato es la sociedad mercantil Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A. (CEMABASA), provista C.I.F. Nº A-11231768, con domicilio a efectos de notificación en la localidad de Chiclana, C.C. 346, P.K. 4,2, representada por D. Joaquín Guerrero Bey, con D.N.I. 52.301.758-B, en calidad de Presidente del Consejo de Administración.

SEGUNDO.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la sociedad, quién, en virtud de acuerdo adoptado el día 30 de julio de 2018, facultó a su Presidente, D. Joaquín Guerrero Bey, con D.N.I. 52.301.758-B, para la adjudicación y firma del contrato.

TERCERO.- Adjudicación de contrato.

Vista la propuesta de la mesa de adjudicación, y siendo el precio el único criterio de evaluación, este órgano de contratación aprueba adjudicar el contrato a la sociedad MANUEL ALBA, S.A., (C.I.F. nº A-11613528), al ser su propuesta la que mayor puntuación ha obtenido, por contener el precio más bajo, una vez que ha acreditado su capacidad y habilitación para contratar, estando sujeto el contrato a las siguientes condiciones:

- o Importe de la adjudicación: 38.676,00 € (IVA excluido)
- o Duración del contrato: 45 días desde el acta de replanteo.
- o Documentación anexa que conforma el contrato: La aceptación de esta adjudicación supone la aceptación de toda la documentación que forma el contrato, conforme a la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Apartado 18 de su Anexo.

Igualmente, la aceptación de esta adjudicación supone conocer y asumir el contratista las condiciones establecidas para la obra en la Autorización, de fecha 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y en la Licencia de Obra Mayor, número 127/2018, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (se adjuntarán a la notificación copias de ambas resoluciones administrativas).

- o Condiciones especiales de ejecución: las previstas en la

Cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Apartado 18 de su Anexo.

- o Recepción de la obra: en los términos previstos en las Cláusulas 40 y 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la documentación indicada en el Apartado 22 de su Anexo.

CUARTO.- ACEPTACION POR ADJUDICATARIO.

- o Forma del consentimiento: Mediante la firma en la notificación de adjudicación por parte de don Manuel Alba Chica (D.N.I. 31.635.162-L) acreditando su representación de la sociedad para la aceptación del contrato. Esta firma deberá ser legalizada ante notario o emitida personalmente en las oficinas de CEMABASA de Chiclana de la Frontera.
- o Plazo para la firma: La notificación de la resolución de adjudicación deberá entregarse firmada en las oficinas de CEMABASA de Chiclana de la Frontera, antes del plazo de 7 días hábiles desde su recepción. Esta firma deberá ser legalizada ante notario o emitida personalmente en las oficinas de CEMABASA de Chiclana de la Frontera acreditando la identidad y representación que ostenta el firmante.
- o Falta de aceptación en plazo: Transcurrido ese plazo sin entregar la aceptación, se entenderá que la adjudicataria ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de la licitación (I.V.A. excluido), en concepto de penalidad, con la imposibilidad de contratar en el futuro con esta entidad contratante, pasando la adjudicación al licitador que haya obtenido la segunda mejor puntuación.

QUINTO.- Observaciones adicionales:

- o La adjudicataria deberá presentar el Programa de trabajo de la obra antes de su inicio y, en todo caso, al momento de levantar el acta de replanteo.
- o Para que se le realicen los pagos a la adjudicataria, previamente deberán haberse incorporado al expediente los Certificados de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con los Ayuntamientos de Cádiz y Chiclana de la Frontera.

Y para que así conste, se firma en Chiclana de la Frontera, a día 3 de octubre de 2018.

Fdo. JOAQUIN GUERRERO BEY